

Los empleados deberán cumplir con las políticas y procedimientos del distrito, las reglas y regulaciones aplicables, las leyes y regulaciones locales, estatales y federales, y las expectativas establecidas en las especificaciones de posición de los empleados.

Es responsabilidad de los administradores y supervisores del distrito disciplinar a los empleados por violaciones de las políticas y procedimientos del distrito, las reglas y regulaciones aplicables y las expectativas establecidas en las especificaciones del puesto.

La disciplina seguirá los procedimientos descritos en los Procedimientos progresivos de disciplina / terminación cuando sea apropiado y no se impondrá sin una causa justa. La disciplina puede imponerse mediante una reprimenda oral, una reprimenda escrita, una suspensión con o sin pago o una baja. El despido de cualquier personal se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos y la ley estatal. Se pueden imponer otras formas de disciplina cuando sea apropiado. Se utilizará el concepto de disciplina progresiva, si corresponde. Los pasos en el proceso progresivo de disciplina pueden omitirse cuando la naturaleza de la infracción lo justifique. La disciplina debe imponerse solo después de una investigación exhaustiva suficiente para determinar los hechos.

Los empleados que han sido disciplinados tienen acceso al procedimiento general de quejas de empleados en la Política 4270 - Quejas generales de los empleados.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin
Sección 118.22 (No renovación del contrato del maestro)

REF. CRUZ .: 4223 Informes de mala conducta del personal
4260 registros de personal
4270 Quejas generales del empleado Manual del empleado

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 22 de abril de 1991
REVISADO: 27 de junio de 2000
23 de septiembre de 2014
28 de octubre de 2014
28 de marzo de 2017

REGLA 4362
DISCIPLINA DEL EMPLEADO

Las copias de una reprimenda escrita del empleado se distribuirán de la siguiente manera: original al empleado, copia al superintendente de las escuelas, copia al archivo del personal de la oficina central del empleado y una copia al supervisor inmediato del empleado.

Las medidas disciplinarias, cuando se justifiquen, se pueden implementar de la siguiente manera:

1. Todos los administradores y supervisores están autorizados a reprender en forma oral o escrita, o ambas.
2. Todos los administradores están autorizados a recomendar suspensiones de empleados al superintendente o persona designada.
3. Solo el superintendente o su designado están autorizados a suspender a un empleado con o sin paga.
4. El superintendente puede imponer todas las formas apropiadas de disciplina, excepto el despido, de empleados certificados empleados regularmente. El superintendente puede despedir a empleados no certificados y maestros sustitutos.
5. El despido de empleados certificados empleados regularmente requiere una acción formal por parte de la junta escolar y deberá estar de acuerdo con los procedimientos establecidos y la ley estatal.